



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría Vigésima Novena  
Del Cantón Guayaquil

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De ADENDUM  
ASOCIACION T.Y.LIN INTERNACIONAL-H.J.ROSS -  
CONSULSISMICA, SISMICA INGENIEROS CONSUL -  
 Otorgada por TORES CIA LTDA- CONSULTORA Y FISCALIZACIONES  
CIA LTDA.  
AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL  
 a favor de FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL.  
 CUANTÍA INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 200 5

DEL NOTARIO  
**ABG. FRANCISCO J. CORONEL FLORES**



No. 3197



ADENDUM DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR INGENIERO NICOLAS ROMERO SANGSTER, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y, EL SEÑOR INGENIERO OTTON LARA MONTIEL, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA ASOCIACIÓN T.Y. LIN INTERNATIONAL- H. J. ROSS - CONSULSISMICA, SÍSMICA INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. - CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA., CONYFIS, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

mi Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento el INGENIERO NICOLAS ROMERO SANGSTER, por los derechos que representa de la AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien adjunta copia del nombramiento que se agrega como habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico; y, el señor INGENIERO OTTON LARA MONTIEL, por los derechos que representa de la ASOCIACIÓN T.Y. LIN INTERNATIONAL-H. J. ROSS - CONSULSISMICA, SÍSMICA INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. - CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA., CONYFIS, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, quien adjunta copia del poder que se agrega como habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, ambos comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruídos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento



proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste un adendum a un contrato de fiscalización, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a otorgar el presente instrumento las siguientes personas: UNO.UNO.- El señor Ingeniero Nicolás Romero Sangster, por los derechos que representa de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General a la que de ahora en adelante y para efectos de este contrato se lo podrá denominar indistintamente como la "AAG" o la "Contratante".- UNO.DOS.- El señor Ingeniero Olón Lara Montiel, por los derechos que representa de la ASOCIACIÓN T.Y. LIN INTERNATIONAL- H.J. ROSS – CONSULSISMICA, SÍSMICA INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. – CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA., CONYFIS, en su calidad de Apoderado General, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo podrá denominar indistintamente como la



49  
23

"Fiscalizadora" o el "Contratista".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el veintisiete de Febrero del dos mil cuatro, la compañía terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, suscribieron el Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuario de la Ciudad de Guayaquil (en adelante el "Contrato de Concesión").- DOS.DOS.- Conforme los términos del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria debe llevar a cabo inversiones y obras en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, que para efectos de este contrato se denominarán "ampliación y mejoras del AISB", conforme las condiciones señaladas en dicho instrumento. DOS.TRES.- El Comité de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, conforme los términos del Reglamento Interno para los procesos de Contratación de Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes (en adelante el "Reglamento"), en sesión celebrada el veintitres de Agosto del dos mil cuatro, aprobó la contratación de una firma especializada o asociación de éstas para que fiscalice el diseño de la Ampliación y mejoras



del AISB y la construcción de la Fase Inicial de la Ampliación y Mejoras del AISB, conforme los términos de las Bases del Concurso y de este Contrato, a través de una licitación. Para el efecto el Comité Interno aprobó las Bases del Concurso y los demás documentos referidos en el Reglamento. DOS.CUATRO.- Luego de la evaluación efectuada por el Comité, se adjudicó el Contrato de Fiscalización a la ASOCIACIÓN TYLÍN-HJ ROSS – CONSULSISMICA – CONYFIS, conforme consta en el acta de adjudicación que se adjunta como documento habilitante a este contrato. DOS.CINCO. Con fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, se suscribió un contrato de fiscalización entre la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M- I. Municipalidad de Guayaquil y la Asociación T. Y. Lin International- H. J. Ross – Consulsismica; Sísmica Ingenieros Consultores C. Ltda. – Consultora y Fiscalizaciones C. Ltda., Conyfis. DOS.SEIS Con oficio treinta-cero tres-cero cinco FAAG-cero cero siete cero de fecha treinta de Marzo de dos mil cinco, la Asociación T.Y. Lin/H.J. Ross- Consulsismica solicita el cambio en la forma de pago, el cual sea cancelado a través de diez cuotas bimestrales de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, sin alterar la

405



participación del personal de conformidad con lo establecido en el contrato referido en el numeral dos.cinco de la presente cláusula. DOS.SIETE Con fecha oficio cero seis-cero cuatro-cero cinco-FAAG-cero cero de fecha doce de abril de dos mil cinco, la Asociación T.Y.Lin/H.J. Ross-CONSULSISMICA solicita el reemplazo de las garantía bancarias solicitadas por garantías de seguros emitidas en los mismos términos de las garantías bancarias. DOS.OCHO Como consecuencia de lo señalado anteriormente, es necesario modificar la forma de pago respecto del contrato de fiscalización mencionado en el numeral dos.cinco., en mérito a lo señalado en estos antecedentes, así como la eliminación del numeral catorce.uno. respecto de las garantías bancarias, siendo reemplazadas por pólizas de seguros en los mismos términos que las anteriores. TERCERA: ADENDUM.- Sobre la base de los antecedes expuestos, las partes otorgantes acuerdan suscribir el presente adendum y modificar la cláusula duodécima del Contrato de Fiscalización, el cual dirá: "DUODÉCIMA: VALOR DEL CONTRTATO.- Conforme los términos de las Bases del Concurso y de la Oferta Económica presentada por la Fiscalizadora, el valor de este Contrato asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS



SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América. que incluye el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos, que conforme nuestra legislación deben ser pagadas por la Fiscalizadora, a excepción del impuesto al valor agregado que no se encuentra incluido. La suma antes referida será pagada de la siguiente forma: a) El treinta por ciento, como anticipo, esto es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, contra la entrega de la correspondiente garantía; y, b) El pago del saldo, esto es UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS de los Estados Unidos de América, se realizará mediante pagos cada dos meses. Las planillas deberán estar soportados con el informe mensual de los trabajos, el cual estará basado en los registros del libro de obras, dichas planillas se cancelarán cada dos meses. En caso de variación de la vigencia del Contrato, se liquidará hasta la terminación de los trabajos, dejando establecido que para efecto de recepción provisional y definitiva, se reconocerá una semana del personal, lo que deberá estar considerado en la Oferta Económica.





amplia el plazo se negociará el personal que participará en la Fiscalización. Cualquier variación en los términos del Contrato que signifique incremento del valor del mismo, será realizado mediante suscripción de un contrato complementario." De igual manera se elimina lo establecido en los numerales catorce.uno.uno., catorce.uno.tres del Contrato de Fiscalización mencionado en el numeral dos.cinco de la segunda cláusula del presente instrumento.

**CUARTA: DECLARACIÓN.-** La Fiscalizadora se compromete a cumplir estrictamente lo establecido en las Bases de Licitación y el Contrato de Fiscalización, esto es, no se disminuirá, los términos establecidos ni el personal requerido en los documentos licitatorios, por el cambio en la forma de pago. Respecto de la emisión de las pólizas de seguros, se aceptará la garantía emitida en los mismos términos establecidos para las garantías bancarias y previa aprobación del texto por parte de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil. En caso de existir planillas que no se hayan cancelado, se procederán a pagar mediante la nueva forma de pago aprobada por el presente documento.

**QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** El presente adendum deberá ser anotado al margen de las escrituras públicas señaladas en los numerales dos.cinco de la cláusula segunda de este instrumento.

**QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que

Guayaquil, Octubre 18 de 2004

Señor Ingeniero

**OTTON LARA MONTIEL**

Ciudad.

De mis consideraciones

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de la Asociación T.Y.LIN INTERNATIONAL/H.J.ROSS - CONSULSISMICA - CONYFIS celebrada hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE UNICO Y/O PROCURADOR COMUN de la Asociación por el período indefinido mientras la Asociación cumpla con el objeto del contrato suscrito con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Conforme al Artículo Diez de los estatutos de la Asociación al Procurador Común le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación de forma individual.

La Asociación se constituyó el 18 de Octubre de 2004, por escritura autorizada por el Ab. Francisco J. Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil y afiliada en la Asociación de Compañías Consultoras.

Deseando éxito me suscribo ante usted.

Atentamente,

Ing. Otton Francisco Lara Pineay  
Secretario Ad-Hoc

En la VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
En conformidad lo que dispone el Art. 11  
Manual 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que  
la copia precedente que consta de \_\_\_\_\_ fejas es  
exacta al documento que se me exhibe. Doy fe  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

29 OCT. 2004

Acepto el cargo que me antecede, Guayaquil, Octubre 18 de 2004

Otton Lara Montiel

Céd. Id.: 0904515855

Dirección: Carchi 1526 y Colón, Guayaquil - Ecuador

Nacionalidad: Ecuatoriana, Teléfono: \_\_\_\_\_

Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Guayaquil, 17 de septiembre de 2004

Señor Ingeniero  
**Nicolás Romero Sangster**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Asamblea General Extraordinaria de la "AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL – FUNDACION DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Fundación, por el lapso de dos años. De acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo noveno del Estatuto a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación.

Los Estatutos de Autoridad Aeroportuaría de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil fueron aprobados por el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones mediante Acuerdo No. 073 de 3 de septiembre de 2004, publicado en el Registro Oficial No. 422 de 16 de septiembre de 2004.

Aprovecho la oportunidad para expresarle sinceras felicitaciones.

Atentamente

**Ec. Luis Carrera del Río**  
Secretario Ad- Hoc

**ACEPTO EL CARGO**

**Ing. Nicolás Romero Sangster**

DOY FE, QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

17 SEP 2004

**Dr. Jorge Fina Verón**  
Notario XI  
CANTÓN GUAYAQUIL



EQUATORIANA E3333 V3222  
 CASADO CON ROSA OROZAMA  
 SUPERIOR INO. ELECTRICO  
 CARLOS ROMERO  
 BLANCA SANGSTER  
 25 de sept. 1.985  
 V 545108



*Carlos Romero*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANA No. 090324342-6  
 NICOLAS EDUARDO ROMERO SANGSTER  
 31 de OCTUBRE 1.941  
 GUAYAS (L) GUAYAS  
 4 187 6558  
 GUAYAS (L) GUAYAS 1-94



*Nicolas Romero*

**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04  
 CERTIFICADO DE VOTACION

NO. 0033 BLANCO

ROMERO SANGSTER NICOLAS EDUARDO  
 APPELLADO Y NOMBRES  
 GUAYAS (L) GUAYAS (L)  
 CANTON



CIUDADANO(A)  
 PARA MONTEIL OTTON  
 GUAYAS/GUAYAS (L)/CARBO CONCEPCION/  
 25 NOVIEMBRE 1941  
 01741 0106 14522 M  
 GUAYAS/GUAYAS (L)  
 CARBO /CONCEPCION 1959



*Monteíl Otton*


ECUATORIANO \*\*\*\*\* VOTACION  
 CASADO FANTOLA LUCIO  
 SUPERIOR INO. CIVIL  
 LUIS CARO  
 ANCELTON MONTEIL  
 GUAYAS (L)  
 22/04/2004  
 REN 069156



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04  
 CERTIFICADO DE VOTACION

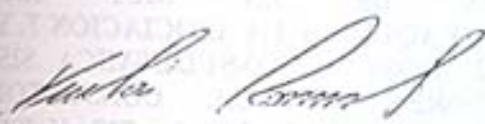
NO. 0033 BLANCO

PARA MONTEIL OTTON







genere la celebración y perfeccionamiento serán por cuenta y costo de la fiscalizadora. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusula de rigor para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. (firmado) Ilegible ABOGADA LILIAN ALVARADO LLANOS, Registro número once mil ciento veintidós.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
p.- AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-  
FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL

INGENIERO NICOLAS ROMERO SANGSTER (GERENTE  
GENERAL)

CED. CIUD. NO: 0903243426

R.U.C.NO: 0992179619001

  
p.- ASOCIACIÓN T.Y. LIN INTERNATIONAL- H. J. ROSS



CONSULSISMICA, SÍSMICA INGENIEROS CONSULTORES  
C. LTDA. - CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA.,  
CONYFIS  
INGENIERO OTTON LARA MONTIEL (APODERADO  
GENERAL)

CED. CIUD. NO: 0904515855

R.U.C.NO. 0992374438001



*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ADENDUM  
CELEBRADO ENTRE AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE  
GUAYAQUIL-FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, Y LA ASOCIACIÓN T. Y. LIN  
INTERNATIONAL -H. J. ROSS - CONSULSISMICA SÍSMICA  
INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.- CONSULTORA Y  
FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS, QUE LA FIRMO Y SELLO  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU  
CELEBRACIÓN, DOY FE.




*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura matriz de CONTRATO DE CONCESION A FAVOR DE LA COMPAÑIA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA QUE HACE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, autorizada por el infrascrito, el 27 de Febrero del 2004, tomé nota de la escritura de ADENDUM DEL CONTRATO DE FISCALIZACION CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR INGENIERO NICOLAS ROMERO SANGSTER, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACION DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y, EL SEÑOR INGENIERO OTTON LARA MONTIEL, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA ASOCIACION T.Y. LIN INTERNATIONAL-H.J. ROSS-CONSULSISMICA, SISMICA INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. - CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA., CONYFIS, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 18 de Julio del 2005.- f

  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTÓN GUAYAQUIL

